

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE
PANAMÁ Y
FISHERIES TRANSPARENCY
INITIATIVE

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (**LA ARAP**), creada mediante Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, y Fisheries Transparency Initiative (**FiTI**), persona jurídica debidamente registrada como asociación no gubernamental sin fines de lucro, constituida en Seychelles, con Registro No. A431294, denominadas de manera conjunta "**LAS PARTES**";

PARTIENDO del propósito mutuo de consolidación de relaciones amistosas y el desarrollo de la cooperación en materia de información pesquera;

ALENTADAS por promover la cooperación en el ámbito de la pesca sostenible, sobre la base de la igualdad, los beneficios mutuos y la colaboración;

CONSCIENTES de la importancia de mejorar la transparencia en la pesca mundial, mediante la aplicación de herramientas analíticas avanzadas para hacer que la información sobre el esfuerzo de pesca sea fácilmente accesible para una amplia audiencia;

CONTRIBUYENDO con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible de la pesca;

RECONOCIENDO que la cooperación en intercambio de información en materia de pesca será mutuamente ventajosa para los objetivos de cada Parte;

Han llegado a un entendimiento mutuo, atendiendo a lo siguiente:

1. El objeto del presente Memorándum de Entendimiento, es establecer un marco de trabajo colaborativo entre **LAS PARTES**, que permita coordinar actividades vinculadas a promover una mayor transparencia de la información sobre la gestión pesquera marina para el desarrollo del sector en Panamá, a través de la implementación del Estándar **FiTI**.
 2. **LAS PARTES** adquieren las siguientes responsabilidades conjuntas:
 1. Participar en reuniones periódicas de coordinación y seguimiento, para cumplir con el objetivo de la colaboración;
 2. Participar en eventos nacionales e internacionales de promoción de **FiTI** y la implementación de su Estándar en Panamá, así como en la publicación de
-

- materiales comunicacionales relacionados a estos;
3. Publicar comunicados de prensa para informar al público en general sobre la presente colaboración y sus resultados;
 4. Promover debates públicos relacionados a la transparencia de la información sobre la gestión pesquera marina, para promover un manejo pesquero sostenible;
 5. Colaborar en el intercambio de experiencias, información y asistencia técnica, para el fortalecimiento de la transparencia de la información sobre la gestión pesquera marina de Panamá;
 6. Colaborar conjuntamente para garantizar que las actividades destinadas a aumentar la transparencia y la participación contribuyan a los esfuerzos más amplios de Panamá en favor del gobierno abierto;
 7. Desarrollar proyectos y propuestas para contribuir con el cumplimiento del objeto de la colaboración.
3. Para el cumplimiento de los objetivos de este Memorando de Entendimiento **LAS PARTES** establecen las siguientes obligaciones:

LA ARAP:

1. Implementar el Estándar **FiTI** para incrementar la disponibilidad, accesibilidad, credibilidad y usabilidad de la información sobre la gestión pesquera marina en el marco de un proceso participativo;
2. Promover un entorno propicio para la participación de las partes interesadas del sector pesquero para la implementación del Estándar **FiTI** mediante el establecimiento de un Grupo Nacional Multiactor (GNM) con representantes del sector público, sector pesquero y sociedad civil, representados en partes equitativas, y con la responsabilidad de liderar la implementación del Estándar **FiTI** en Panamá, a través de planes de acción anuales;
3. Proporcionar un entorno institucional con apoyo administrativo e institucional, que garantice el cumplimiento continuo del Estándar **FiTI**, a través de la designación de un punto focal para la implementación del Estándar **FiTI** en Panamá;
4. Coordinar con las instituciones públicas que posean información pesquera, para promover su publicación;
5. Apoyar y suministrar información requerida para lograr objetivos que, de común acuerdo, aprueben **LAS PARTES**.

FiTI:

1. Apoyar a **LA ARAP** y al GNM de **FiTI** en Panamá, en el cumplimiento del Estándar **FiTI**, brindando orientación sobre el proceso;
2. Apoyar a **LA ARAP** y al GNM de **FiTI** en Panamá, en la preparación y presentación de Reportes **FiTI** de forma anual;
3. Identificar buenas prácticas de transparencia a nivel internacional, para proponer recomendaciones a **LA ARAP** y al GNM de **FiTI** en Panamá;
4. Capacitar a los actores del sector pesquero panameño sobre el Estándar **FiTI**, así como promover actividades para fortalecer la gobernanza participativa de la pesca marina en Panamá;
5. Promover la implementación del Estándar por parte de Panamá, entre sus socios regionales e internacionales (por ejemplo Banco Mundial, ONU, FAO, OROPs, entre otros);
6. Establecer un punto focal específico que actúe como punto focal del Secretariado Internacional, responsable de Panamá.

4. **LAS PARTES** sostendrán reuniones que se acordarán de manera conjunta o a solicitud de una de estas, remitiendo su intención de reunión a la contraparte, con al menos quince (15) días calendario de anticipación, las cuales tendrán como objetivo planificar las acciones siguientes a ejecutar, en el marco de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento y supervisar el avance de cada uno de estos.

De cada reunión sostenida, deberá elaborarse un acta de reunión, que especificará los compromisos adquiridos y cronogramas a seguir, los cuales serán firmados por las personas designadas.

5. **LAS PARTES** declaran que los avisos y las comunicaciones que deban efectuarse para la ejecución de este Memorando de Entendimiento, se harán en días hábiles y de manera oportuna, por medio de correspondencia electrónica oficial, a las siguientes direcciones electrónicas de **LAS PARTES**, y se entenderá como recibida, al momento de la confirmación del acuse de recibido por la Parte receptora.

Las notificaciones se harán llegar a las siguientes direcciones:

A LA ARAP:

EDUARDO CARRASQUILLA – Administrador General

Dirección: Edificio Riviera, Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Teléfono: +507 511-6057

Correo electrónico: ecarrasquilla@arap.gob.pa / administraciongeneral@arap.gob.pa

A FITI:

SVEN BIERMANN – Director Ejecutivo

Dirección: Highway Point Building, PO Box 6079, Providence, Mahe / Seychelles.

Teléfono: +248 2640464

Correo electrónico: sbiermann@fiti.global / info@fiti.global

6. **LAS PARTES** podrán terminar la aplicación del presente Memorándum de Entendimiento, enviando la notificación por escrito a la otra Parte. En este caso, la aplicación del presente Memorándum se terminará al concluir el plazo de treinta (30) días calendario, desde la fecha del recibo de la notificación correspondiente.
7. **LAS PARTES** acuerdan que las diferencias o controversias que surjan de la interpretación o aplicación del presente Memorándum de Entendimiento, serán solucionadas de común acuerdo y atendiendo al espíritu de cooperación y buena fe que les motivó a suscribir el mismo.
8. **LAS PARTES** no asumen compromiso financiero y recíproco como consecuencia de la firma del presente Memorándum de Entendimiento.
9. El presente Memorándum de Entendimiento no debe ser considerado como Contrato de ninguna especie, y no crea los derechos y obligaciones legales reguladas por el derecho local de **LAS PARTES**, ni por el derecho internacional.
10. El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. Una vez vencido, en caso de que **LAS PARTES** consideren necesario continuar con las actividades relativas al marco del mismo, deberán suscribir un nuevo Memorándum de Entendimiento, por el tiempo que sea necesario.

Para constancia de lo entendido, y en prueba de conformidad de lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente Memorandum de Entendimiento, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez.

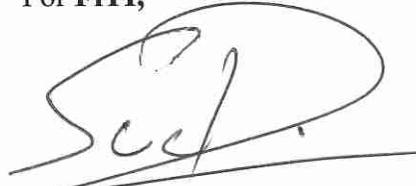
Por **LA ARAP**,



EDUARDO CARRASQUILLA
Administrador General

Fecha: 9/10/24
Ciudad: Panamá

Por **FiTI**,



SVEN BIERMANN
Director Ejecutivo

Fecha: 25.03.2024
Ciudad: PROVIDENCE, SEYCHELLES